



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ivonne Natalia Olaechea Torres
Demandado	Miguel Ángel Angulo Moreno
Radicación	50001 31 10 003 2019 00278 00
Asunto	Acepta desistimiento y ordena archivo
Fecha de la providencia	Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, este despacho, Dispone:

*Aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace la señora Ivonne Nathalia Olaechea Torres, en *04MemorialDesistimientoPretensiones* (Art. 314 CGP).

*Sin condena en costas.

*Levanatr la medidads cautelares que hayan sido decretadas al interior del proceso y verifiquese por secretaria, solicitudes de embargo de remanentes para que proceda de conformidad.

Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 65 del 21/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria